

## 1. DATOS

<b>No. TRÁMITE SITRA:</b>	Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0146-O de 29 de junio de 2022
<b>SOLICITANTE:</b>	Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA-ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
<b>TIPO DE TRÁMITE:</b>	Informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble
<b>ASUNTO:</b>	Solicitud Convenio de Administración y Uso

## 2. ANTECEDENTES

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0146-O de 29 de junio de 2022, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita: *"(...) se emita el informe de titularidad y categoría del bien inmueble signado con predio No. 198115, con la finalidad de iniciar el trámite para la suscripción de un convenio de administración y uso en favor de la **Liga Deportiva Barrial San José.** (...)"*

## 3. DESARROLLO DEL INFORME

### 3.1 DATOS TÉCNICOS

#### DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1760003410001  
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 198115  
Clave catastral anterior: 31604-10-001

#### DATOS DEL LOTE

Zona Metropolitana: ELOY ALFARO  
Parroquia: LA MAGDALENA  
Barrio/Sector: LA MAGDALENA  
Dependencia administrativa: ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
Uso de suelo: (E) Equipamiento



Grafico No. 1 Fuente: SIREC-Q - MDMQ

Fecha de elaboración	Versión	Página 1 de 3
30/06/22		

El predio No. 198115 con clave catastral No. 31604-10-001, se encuentra ubicado en la parroquia Magdalena, Zona Metropolitana Eloy Alfaro.

### 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 198115 con clave catastral No. 30604-10-001, por constituir **RELLENO DE QUEBRADA**, conforme a lo estipulado en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD, Artículo 417.- Bienes de uso público. -

*“417.- Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.*

*Constituyen bienes de uso público:*

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);*
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;*
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;***
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;*
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,*
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.”*

### 3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 198115 es considerado, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACION USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.**

Fecha de elaboración	Versión	Página 2 de 3
30/06/22		

### 3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 198115, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

### 4. CONCLUSIONES

El predio No. 198115 con clave catastral No. 31604-10-001 es de propiedad municipal conforme a lo estipulado en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD, Artículo 417.- Bienes de uso público.**

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN JOSÉ.**

### 5. OBSERVACIONES

Ninguna.

Acción	Responsable	Fecha	Firma
Elaborado por:	Tlgo. Francisco L. Herrera Yambay	30/6/2022	
Revisado por:	Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes	30/6/2022	